REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 - 00328 – 00 *(Cuaderno principal)*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese poder debidamente conferido por el representante legal principal de la sociedad demandante o acredítese la ausencia de este, téngase en cuenta que el representante suplente únicamente puede actuar en nombre de la sociedad ante la ausencia temporal o definitiva del principal (art. 440 C.Co.; art. 54 CGP).

2. Con relación al documento base de Ejecución efectúe las manifestaciones de que el original se encuentra en su poder y que será aportado al proceso en el momento que le sean requeridos por este Despacho (art 245 del C.G.P)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.53 del 27/07/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85361d88791d9667de5a61b9bca8eb21a7a8bf255b2b69503a33c10bd4b63f63
Documento generado en 22/07/2020 06:28:39 p.m.